

DOC	684231
EXP.	337174

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150-2021-MDT/ALC

El Tambo, 15 de julio del 2021.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 174-2021-EF publicado el 09 de julio del 2021, donde autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, el Memorándum N° 453-2021-MDT/GM, de fecha 15 de Julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 228-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 150-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 046-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, CONTENIDOS EN EL D.S. N° 174-2021-EF y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, Con Decreto Supremo N° 174-2020-EF, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de 1230 Gobiernos Locales para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para



# Municipalidad Distrital de

analizador de cloro libre ( DPD) para dotar de insumos a 14,378 sistemas de agua potable en el marco de lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo el importe de S/ 21 ,924.00 soles que, serán orientados a financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar insumos a sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con un acceso de agua segura (Agua Clorada).

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de julio del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, que corresponde a una modificación presupuestaria en el nivel Institucional, de conformidad al numeral 46.1 del artículo 46° "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley y el enciso 2° del mismo artículo señala "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliego"; por lo que esta transferencia de recursos debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, con Informe N° 150-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de julio del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas por un importe de S/ 21,924.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 y con el Informe Técnico emitido por el Área de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 228-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente Aprobar la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 046-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de julio del 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, mediante el Decreto Supremo N.º 174-2021-EF, por un monto de S/ 21,924.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



#### **INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

**TOTAL INGRESOS** 

S/ 21,924.00

EGRESOS

**PLIEGO** 

: Municipalidad Distrital de El Tambo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083. Programa Nacional de Saneamiento

Rural.



: 3000882: Hogares Rurales Concentrados con,

Servicios de Agua Potable y Disposición

Sanitaria de Excretas de Calidad y

Sostenibles.

**ACTIVIDAD** 

: 5006269 POTABILIZACION Y OTRAS

FORMAS DE DESINFECCION Y

TRATAMIENTO.

FTE DE FTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

**GASTOS CORRIENTES:** 

ESPECIFICA DE GASTO : 23.18.21 Material, Insumos médicos S/ 21,924.00

**TOTAL GASTO 21,924.00** 

UDAD OIS PRIVAL OINT MUNICIPAL AND TAMBO

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

AS DIS ASSOCIATION OF THE SECOND OF THE SEC

ARTICULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



